

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 166

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de  
Resolución ratificando Resolución Presidencia 200/99.

Entró en la Sesión

06/07/1999

Girado a la Comisión

Resolución 103/99

Nº:

Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 JUN. 1999

**VISTO** la nota de los señores Legisladores Rubèn SCIUTTO, Luis ASTESANO, Enrique PACHECO, Juan A. ROMANO, Rosa D'ANGELO, Pablo BLANCO y Guillermo LINDL; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma los señores Legisladores solicitan se realicen los trámites administrativos a los efectos de cambiar la fecha de la Sesión Ordinaria programa para el día 8 de Julio del cte. año. a la 9:30 horas para el día 6 de Julio a la misma hora.

Que así también debe reprogramarse día hora del cierre de asuntos y labor parlamentaria la que quedará fija de la siguiente manera: Cierre de Asuntos el día 30 de Junio a las 15:00 horas y Labor Parlamentaria para la misma fecha a las 17:00 horas.

Que esto se debe al Asueto Legislativo para el día 8 de Julio en virtud de conmemorarse el Día del Empleado Legislativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**FIJAR para el día 6 de Julio del cte. año a las 9:30 horas la Sesión Ordinaria del día 8 de Julio del cte. año, Cierre de Asuntos y Labor Parlamentaria para el día 30 de Junio a las 15:00 horas y 17:00 horas respectivamente, según lo solicitado por los señores Legisladores Rubèn SCIUTTO, Luis ASTESANO, Enrique PACHECO, Juan ROMANO, Rosa D'ANGELO, Pablo BLANCO y Guillermo LINDL y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La presente sirve de notificación fehaciente.

**ARTICULO 3º.-**La Presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 4º.-**REGISTRAR. Comunicar y Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 200 /99.-

ES COPIA FIEL

DELIA BALLESTEROS  
DIRECTORA DE A.Y.A.A. PRESIDENCIA  
PODER LEGISLATIVO

MARCELA LILIANA OYARZUN  
VICE PTE. 1º  
A/C PRESIDENCIA  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 361
24-6-99
HORA 14:30
FIRMA 

USHUAIA, 15 de Junio de 1999

Señora Presidente  
Leg. Marcela OYARZUN

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitarle arbitre los medios necesarios para modificar el día de la Sesión Ordinaria, que fuera programada para el 08 de Julio a las 09:30 hs. que la misma se llevará a cabo el día 06 de Julio a las 09:30 hs, estableciéndose el cierre de asuntos el día 30/06 a las 15:00 hs. y Labor Parlamentaria el mismo día a las 17:00 hs.

Motiva la presente el haberse establecido el día 08 de Julio asueto Legislativo al conmemorarse el "Día del Empleado Legislativo".

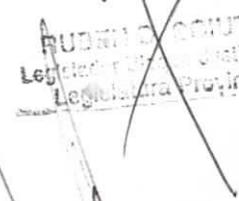
Sin otro particular, saludo a Usted atentamente..

  
Legislador Bloque Mo.Po.F  
Legislatura Provincial

  
LUISA A. ASTELI  
Legislador Bloque Mo.Po.F  
Legislatura Provincial

  
ENRIQUE RAUL PACHECO  
Legislador

  
Legislador Bloque Judicialista  
Legislatura Provincial

  
RUDINE ROJAS  
Legislador Bloque Judicialista  
Legislatura Provincial

  
ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
BLOQUE M P F

  
PAOLO DANIEL CLARSA  
Legislador

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

166

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 200/99

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"**